Diana Ávila López (1 de 2)
Vicesecretaria
Fecha Firma: 20/11/2019
HASH: 24096229821447df3a9db0002c5d283e1

José Luis Vega Pérez (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 20/11/2019
HASH: fce2f903b994381ae3ead01319a03dc9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE
D. José Luis Vega Pérez

V O C A L E S

Dª Olga Villanueva Muñoz, Dª Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva, Dª Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES
Dª Diana Ávila López

INTERVENTORA
Dª Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones Dª Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora Dª Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Vicepresidente 1º D. Rubén García Ortega.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Francisco Javier Pérez del Saz por el Grupo Popular y D. Iván Sánchez Serrano por el Grupo Vox.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Por la Presidencia se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno que hoy se traen para su aprobación, así como de los errores que han sido advertidos en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales y Cooperación Municipal de fecha 7 de noviembre de 2019 relativos al punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, concretamente se

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

informa que en el párrafo primero, donde dice “remodelación calle Amparo”, debe decir “Reurbanización del callejón de la Iglesia” y en el punto cuarto donde dice 35.000 €, debe decir 23.000 €.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2019 con las correspondientes modificaciones y el acta de la sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 2019 tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 4471/2019. INFORME FAVORABLE DE LA CONVALIDACIÓN CORRESPONDIENTE A FACTURA EMITIDA POR SOLANO ABOGADOS SCP, INCLUIDA EN RELACIÓN R-2019000991.-

El Sr. Presidente da cuanta que vista la factura nº 98/19, de fecha 4 de julio de 2019, de la empresa SOLANO ABOGADOS SCP, por importe de 1.848,23 euros que se incluyó en la relación R-2019000991, que cuenta con el conforme del Jefe de la Asesoría Jurídica y la Diputada-Delegada de Asesoría Jurídica.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2019, la Interventora formuló reparo de legalidad nº 55/2019 por omisión de requisitos o trámites esenciales, suspendiendo la tramitación del procedimiento.

Visto el informe de la Asesora Jurídica de fecha 18/10/2019 de fecha 18 de octubre, en el que se acepta el reparo nº 55/2019 formulado por la interventora y en el que se insta a iniciar el procedimiento de convalidación para atender el pago de la factura.

Visto el informe de la Interventora General, de fecha 28 de octubre de 2019, tras analizar la revisión y conveniencia de la revisión de actos, considera la procedencia de su convalidación, correspondiendo su resolución al Presidente de la Corporación, previo informe de la Junta de Gobierno.

De conformidad con la base 19 y 87 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, considerando que el expediente consta de todos los requisitos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe la convalidación del expediente, correspondiente a la factura nº 98/19 de la empresa SOLANO ABOGADOS SCP, incluida en la relación nº R-2019000991 por importe de 1.848,23 €.

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

3.- EXPEDIENTE 5742/2019. CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL NUEVO LOGOTIPO E IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIA DE GUADALAJARA.-

El Sr. Presidente da cuenta que si bien es el escudo histórico, que data del último tercio del siglo XIX, el que es tenido por el emblema oficial de la Diputación Provincial de Guadalajara, se estima compatible con él la elección de un logotipo, imagotipo o diseño similar que pueda también representar a la Institución. Mientras que el escudo ha tenido, tiene y debe seguir teniendo una señera presencia en los actos y documentos institucionales y protocolarios más relevantes, el logotipo sería utilizado como imagen renovada y actual de la Institución en soportes propagandísticos y publicitarios, conectando así más fácilmente con los ciudadanos y ayudando a éstos a identificar de mejor manera las acciones emprendidas, patrocinadas o coadyuvadas por la Institución.

Por ello, visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Cultura y Educación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del concurso para el diseño del nuevo logotipo e imagen corporativa de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- Publicar las Bases Reguladoras de la convocatoria, que a continuación se transcriben, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Notificar este acuerdo y adjuntar las Bases reguladoras de la Convocatoria a la dirección de la Escuela de Arte “Elena de la Cruz”.

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL NUEVO LOGOTIPO E IMÁGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

1.- **Órgano convocante**
La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- **Objeto del concurso**
Es objeto de este concurso el diseño y desarrollo del nuevo logotipo e imagen corporativa de la Diputación Provincial de Guadalajara.

3.- **Participantes**
Podrán participar en este Concurso todos/as los/as alumnos/as de la Escuela de Arte “Elena de la Cruz” (en adelante, Escuela de Arte o Escuela), de Guadalajara,

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

que lo deseen y que estén matriculados/as en ella durante el curso escolar 2019/2020, bien en los ciclos formativos de Grado Medio o Superior.
Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuestas.

4.- Características técnicas

1.- Los trabajos deberán ser originales, inéditos y no haber sido presentados en ninguna otra convocatoria, siendo el autor o autora responsable de las acciones que se pudieran derivar del incumplimiento de alguna de estas normas.
2.- El logotipo deberá tener potencialidad de desarrollo en multiplataforma, contener obligatoriamente al menos un elemento gráfico y estar complementado por el texto "Diputación de Guadalajara".
3.- El logotipo deberá contener elementos gráficos inspirados en la institución y/o en la provincia de la que pretende ser su imagen corporativa.
4.- Su diseño habrá de tener la eficacia visual adecuada para ser reproducido en cualquier soporte, tanto en dos como en tres dimensiones.
5.- El diseño del logotipo deberá ser en color, pero habrá de comportarse óptimamente si se reproduce en monocromo y/o en escala de grises, tanto sobre fondo blanco como sobre cualquier otro color.
6.- Los participantes se responsabilizarán, personalmente, de la no existencia de derechos a terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.
7.- El diseño del logotipo se presentará en un archivo digital, en alguno de los siguientes formatos: pdf, jpg, tif o vectorial (Adobe Ilustrator, Corel Draw…), y tener una resolución mínima de 300 x 300 píxeles (recomendándose la mayor resolución posible). Se presentará virtualmente, pero para ser impreso directamente a un tamaño mínimo de DIN A-4 y máximo de DIN A-3, tanto en color como en blanco y negro. Se valorará especialmente el hecho de que además del diseño original, se incorpore su desarrollo (a modo de pequeño libro de estilo) en distintos tamaños y colores, tanto del propio logotipo como de los fondos y plataformas sobre los que se proponga reproducir.
8.- También habrá de adjuntarse en formato digital (pdf), junto con el logotipo, una breve memoria (máximo de 400 palabras) en la que el/la autor/a del trabajo deberá detallar aquellos elementos que, a su juicio, expliquen la obra, así como la ficha técnica del diseño gráfico, con identificación de colores según nomenclatura habitual, mención de la herramienta informática utilizada y todos aquellos datos que permitan posteriormente la mejor reproducción del mismo.

5.- Plazo y forma de presentación de los trabajos.

1.- El plazo de presentación de los trabajos se iniciará al día siguiente de la publicación de las Bases de este Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 12 de diciembre de 2019.
2.- Los trabajos habrán de entregarse contenidos virtualmente en un "pendrive" (memoria USB), sin más archivos que los exigidos para este concurso. Se entregarán en la oficina de administración de la Escuela de Arte, dentro de su horario de apertura, sin que ese archivo incluya ningún dato de identificación del/a autor o autora, debiendo ser únicamente identificados con un lema. En un sobre

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

aparte, en cuyo anverso figurará el lema con el que se desea participar en el concurso, se incluirán los datos básicos de identificación del/a autor o autora: Nombre y dos apellidos.- NIF.- Grado y curso.- Edad.- Teléfono de contacto y dirección de correo electrónico y postal. Estos datos solo se utilizarán para cuestiones directamente relacionadas con este Concurso, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3.- Los “pendrives” de los trabajos que no resulten ganadores se devolverán a los participantes después de fallarse el concurso, en la propia oficina de administración de la Escuela de Arte, facilitando a ésta el lema con el que se participó.
4.- La Escuela de Arte entregará a la Diputación de Guadalajara los “pendrives”, y sus respectivos sobres, conteniendo los trabajos y los datos de sus autores/as presentados a concurso y, una vez finalizado éste, devolverá a la Escuela los “pendrives” con los sobres de los trabajos no premiados, una vez producido el fallo del jurado.

6.-Criterios de valoración del jurado
El jurado valorará, especialmente, la originalidad (hasta 10 puntos), eficacia visual (hasta 10 puntos), calidad artística y técnica (hasta 10 puntos), así como la capacidad de representación institucional de cada trabajo presentado (hasta 20 puntos). También tendrá en cuenta lo ya determinado en el punto 3 de las bases de esta convocatoria, muy especialmente en el apartado 4.7.

7.- Órgano concedente
Será la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara quien resuelva la convocatoria de este Concurso, de acuerdo con el fallo del Jurado del Premio que estará conformado de la siguiente manera:
Como representación político-institucional:
- La Presidencia del Jurado la ostentará el propio Presidente de la Diputación, Don José Luis Vega Pérez.
- La Vicepresidencia la ejercerá la Vicepresidenta tercera de la Corporación, Doña Bárbara García Torijano, responsable, entre otros, del área de Cultura.
- La Secretaría del Jurado la asumirá la propia Secretaria General de la Diputación, Doña María Isabel Rodríguez Álvaro.

Como vocales técnicos:
- Doña Paula Acebo Balmori, profesora de Diseño Gráfico en la Escuela de Arte “Elena de la Cruz”.
- Doña María Belén Maín Pérez, profesora de Diseño Gráfico en la Escuela de Arte “Elena de la Cruz”.
- Don Carlos Sanz Establés, técnico del Gabinete de Prensa de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Don Luis Vicente Pérez, Jefe de Prensa de la Diputación Provincial.
- Doña Mar Corral Martínez, Presidenta de la Asociación de la Prensa de Guadalajara.
- Don Plácido Ballesteros San José, Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

Provincial de Guadalajara.

8.- Premios

1.- **Primer premio:**

Se establecen dos premios, uno dirigido al alumno cuyo trabajo haya sido elegido por el jurado para ocupar el primer lugar. Consistirá en material de diseño y creación artística valorado en 700€.

Por otro lado, la Diputación reconocerá el trabajo y colaboración de la Escuela de Arte 'Elena de la Cruz' en esta convocatoria, donando al centro material docente valorado en 900€.

2.- **Accésit:**

El jurado concederá, además, dos accésits, a las propuestas que hayan ocupado el segundo y tercer lugar. Los participantes merecedores de un accésit recibirán sendos diplomas acreditativos del accésit y dos lotes de material de diseño y creación artística valorados en 150€ cada uno de ellos.

9.- Propiedad de la obra

Sin perjuicio de las reservas de los derechos irrenunciables que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca al autor/a, la presentación de los trabajos llevará implícito el consentimiento del/a ganador/a a ceder en exclusiva a la Diputación Provincial de Guadalajara los derechos de reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y transformación, sin pago ni contraprestación al autor. En caso de que así se estime oportuno, la Diputación podrá inscribir el diseño del logotipo ganador y los derechos que sobre el mismo ostente en los registros oficiales que considere necesarios.

10.- Aceptación de las bases y resolución de situaciones no previstas.

1.- La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de los autores.

2. Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado en la forma que estime más oportuna.

4.- EXPEDIENTE 3193/2019. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA MONTAJE Y REPRESENTACIONES TEATRALES DEL DRAMATURGO ANTONIO BUERO VALLEJO, AÑO 2019.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el informe del órgano colegiado establecido en **la Convocatoria de ayudas a los Grupos de Teatro aficionados de la provincia para el montaje de representaciones teatrales de obras del dramaturgo guadalajareño Antonio Buero Vallejo, durante el año 2019**, en la que se especifican que los criterios de valoración de las solicitudes serán la calidad, viabilidad y oportunidad del montaje que se pretende realizar, así como el número de representaciones previstas;

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

En consecuencia con los criterios técnicos recogidos en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder la siguiente subvención atendiendo al presupuesto presentado por la asociación solicitante, así como al número de representaciones ofrecidas:

- **Asociación de Artesanos y Artistas ArteRenace** de Cabanillas del Campo**,** con CIF G-19292564, para la representación de la obra "Buero Vallejo: Archipiélago de la ceguera"…….……5.500 €

5.- EXPEDIENTE 2183/2019. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA PARA REHABILITACIÓN CASA CUARTEL, AÑO 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente de justificación de subvención concedida mediante convenio al Ayuntamiento de Condemios de Arriba para la rehabilitación de la casa cuartel, año 2018, tramitado e informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Arquitectura.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación, ampliado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2019, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Ayuntamiento de Condemios de Arriba	P1911400H	Convenio	50.000,00€	38.156,34€

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

6.- EXPEDIENTE 1047/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES PARA COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DIFUSIÓN Y OCIO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE RECÓPOLIS, AÑO 2019. -

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara es propietaria de una parte de los terrenos del Parque Arqueológico de Recópolis, que tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC). Ante esta realidad, el Pleno de la Corporación estimó en su momento que la mejor manera de cumplir con sus obligaciones que como propietario de un BIC le atribuye la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, así como la restante legislación relativa al Patrimonio Cultural, en todo lo relativo a su conservación, mantenimiento y difusión era la de colaborar con las otras entidades implicadas en el funcionamiento del Parque Arqueológico.

En el año 2013, ante el cierre del Parque Arqueológico, que durante meses no mantuvo ninguna actividad, el Ayuntamiento de Zorita de los Canes y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha firmaron un Convenio de colaboración cuyo objetivo es la explotación de las actividades de difusión y de ocio del Parque.

En consecuencia con lo expuesto en el punto primero, el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2013 un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes para las actividades de difusión y de ocio del Parque Arqueológico de Recópolis, situado en Zorita de los Canes, con vigencia hasta el año 2016.

A lo largo de los años de vigencia de dicho Convenio la situación del Parque Arqueológico ha ido cambiando y mejorando progresiva y sustancialmente con respecto a la que presentaba en 2013. Así es de destacar que fruto de un importante programa de actividades, el Parque cuenta ya con un elevado número de visitantes, lo que le ha permitido generar ingresos propios derivados de las entradas, los Talleres que ofrece, las rutas guiadas establecidas en el mismo y otros eventos.

Esta nueva realidad motivó que en el Convenio del año 2017 se ajustarán los criterios de colaboración entre las partes a la situación actual del Parque, para lo que se elaboró un nuevo convenio, que dado los buenos resultados obtenidos se considera conveniente mantener durante el año 2019

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, la memoria justificativa y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la colaboración en las actividades de mantenimiento, de difusión y de ocio del Parque Arqueológico de Recópolis durante el año 2019, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo y destinando para tal fin VEINTEMIL MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida específica 334 46202 Convenio Ayuntamiento de Zorita de los Canes. Recópolis".

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE RECÓPOLIS, EN ZORITA DE LOS CANES (GUADALAJARA), DURANTE EL AÑO 2019

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo _____ de 2019 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dª María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. JOSÉ ANDRÉS NADADOR CORRAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, CIF: P-1940500-J, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

1º. Que la Diputación Provincial de Guadalajara es propietaria de una parte de los terrenos del Parque Arqueológico de Recópolis, que tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC). Ante esta realidad, el Pleno de la Corporación Provincial estimó en su momento que la mejor manera de cumplir con sus obligaciones que como propietario de un BIC le atribuye la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, así como la restante legislación relativa al Patrimonio Cultural, en todo lo relativo a su conservación, mantenimiento y difusión era la de colaborar con las otras entidades implicadas en el funcionamiento del Parque Arqueológico, especialmente con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes..

2º. Que es voluntad de ambas partes continuar colaborando, como ha sucedido en los años inmediatamente anteriores, en cuantas acciones favorezcan la puesta en

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

valor del Parque Arqueológico de Recópolis, que integra el yacimiento arqueológico, el castillo y la medina de Zorita, constituyendo un valioso conjunto de recursos histórico-artísticos de diversas épocas asentadas en un mismo territorio que le confieren una singularidad y un interés científico y cultural de primer orden.

3º. Que, gracias al apoyo económico y a la colaboración que la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Zorita ha prestado en años anteriores al Parque Arqueológico de Recópolis y a las actividades permanentes y extraordinarias que en él se han promovido, éste cuenta ya con un elevado número de visitantes y contribuye a dinamizar el municipio y su zona de influencia, no solo desde una perspectiva cultural y científica, sino también social y económica.

4º. Que en el presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio de 2019, se ha consignado en la partida número 334.46202 la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €) para dotar económicamente este convenio.

5º. En el presente convenio concurren las competencias de ambas administraciones y el interés común.

6º. La actividad objeto del convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Zorita de los Canes, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el pago de los gastos de mantenimiento y conservación del parque arqueológico de Recópolis que tiene asumidos el Ayuntamiento de Zorita de los Canes, así como en la realización de actividades de difusión y de ocio del mismo.
Estas actividades son todas aquellas que impliquen la difusión del patrimonio arqueológico, histórico, cultural y medioambiental de los bienes incluidos en el Parque Arqueológico de Recópolis, así como aquellas acciones lúdicas y de ocio que puedan integrarse en el mismo sin perjuicio de la adecuada protección y conservación de dichos bienes.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Zorita de los Canes.

El Ayuntamiento de Zorita de los Canes se compromete a llevar a cabo adecuadamente las labores de mantenimiento y conservación del Parque Arqueológico de Recópolis que tiene a su cargo, así como a realizar bien y fielmente

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

todas aquellas acciones tendentes a asegurar las actividades de difusión y de ocio del Parque Arqueológico, entre ellas:

a. Impulsar la promoción y organización de visitas públicas al parque arqueológico.
b. Gestionar la cesión de espacios para la realización de eventos y actividades culturales, siempre que sean acordes con el carácter del parque arqueológico. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá utilizar dichas estancias para la celebración de actividades de carácter institucional o cultural debiéndolo comunicar previamente.
c. Fomentar la elaboración y edición de los contenidos informativos, culturales y turísticos para la adecuada difusión del Parque Arqueológico.
d. La atención y acogida de los grupos de escolares de la provincia de Guadalajara que, acogiéndose a la Guía de Recursos de la Diputación Provincial de Guadalajara para Escolares, soliciten visitar el parque arqueológico.

Tercera.- Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades a desarrollar por el Ayuntamiento que se contemplan en este convenio se compromete a facilitar asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos para los que sean requeridos por el Ayuntamiento de Zorita de los Canes de cara a la redacción del plan anual de promoción y la elaboración y edición de los contenidos informativos, culturales y turísticos para la adecuada difusión del Parque Arqueológico.
b) La aportación económica se concreta en la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €) anuales con cargo a la partida 334.46202 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2019. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas f de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Plazo y forma de Justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019. Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Para justificar la subvención, el Ayuntamiento de Zorita de los Canes presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.
2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
3º. Copia de las facturas que vendrán cotejadas por el Ayuntamiento de Zorita de los Canes, indicando que se han destinado a justificar la subvención.
4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
6º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Ayuntamiento de Zorita de los Canes.

Quinta.- Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento de los acuerdos del presente Convenio se creará una comisión formada por dos representantes de cada uno de los organismos firmantes; a dicha comisión podrá incorporarse un representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha si los responsables de dicha Institución lo estiman conveniente. Los miembros de la Comisión harán las propuestas que entiendan oportunas a los Órganos competentes de las tres Administraciones.

Sexta.- Causas de resolución o extinción.

Son causas específicas de extinción y resolución del presente convenio las que a continuación se relacionan:

- ***a)*** El cumplimiento del plazo de vigencia.
- ***b)*** El mutuo acuerdo de las partes.
- ***c)*** El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
- ***d)*** Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del convenio.

Séptima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Octava.- Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2019.

Novena.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décima.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Previa declaración de urgencia, *la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir los siguientes particulares en el orden del día:*

7.- EXPEDIENTE 6265/2019. APROBACIÓN DE POYECTO OBRA XCIC-2019/01, REPARACIÓN CAMINOS AFECTADOS INUNDACIONES ZONA NORTE.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "*Reparación de caminos de titularidad municipal afectados por las inundaciones* " de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2019.

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XCIC-2019/01	Zona Norte	Reparación caminos afectados por inundaciones Zona Norte	188.287,00 €

8.- EXPEDIENTE 6268/2019. APROBACIÓN DE PROYECTO OBRA XCIC-2019/02, REPARACIÓN CAMINOS AFECTADOS INUNDACIONES. ZONA SUR.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "*Reparación de caminos de titularidad municipal afectados por las inundaciones* " de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2019.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XCIC-2019/02	Zona Sur	Reparación caminos afectados por inundaciones en Zona Sur	168.671,83 €

9.- EXPEDIENTE 4494/2019. EXPROPIACIONES FORZOSAS. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS EN CARRETERA GU-205, TRAMO DE PK. 4+020 A PK. 7+500.-

El Sr. Presidente da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico unificado de obras de la carretera que a continuación se señala, junto con la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra: Mejora del Trazado de la carretera GU-205 PK 4+020 a 7+500 PRESUPUESTO: 664.103,84 Euros, Presupuesto de expropiaciones: TRAMO

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

PK.4+020 A PK. 5+200: 5.525,66 euros y TRAMO PK.5+200 A PK. 7+500: 5.406,81 euros.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado seis alegaciones durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2019 y 6 de marzo de 2019 (rectificación de errores) y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Estimar en parte la siguiente alegación:

Alegación 1: Presentada por D. Juan Jacinto Pastor Doñoro, de fecha 20 de octubre 2019, referida a alegaciones sobre la parcela 46 del polígono 501 del Término Municipal de Yebes, del expediente de expropiación forzosa. Resumen de la alegación: Las alegaciones consisten en que en la citada parcela existen 26 nogueras y 2 álamos, y se pide que se valoren de forma individualizada los árboles que puedan verse afectados por la expropiación, y se sume esa valoración al importe de la expropiación. Asimismo, solicita que el resto de árboles que no se vean afectados que sean protegidos y se asegure su integridad ante eventuales golpes y otras injerencias propias de las obras.
Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, se acuerda contestar esta alegación en el sentido de que es posible que no se vean afectados por expropiación forzosa los árboles citados que no estén dentro del dominio público actual de la carretera y que, en cualquier caso, se tratará de actuar de forma adecuada para proteger la integridad de todos ellos y, si finalmente, alguno de ellos se viera afectado, se valoraría individualmente y se añadiría la cuantía correspondiente a la indemnización total por la expropiación forzosa.

SEGUNDO.- Estimar las siguientes alegaciones:

Alegación 2: Presentada por D. José Chiloeches Fernández, mediante comparecencia de fecha 25 de octubre 2019, referida a solicitud de cambio de titular

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

de la parcela 62 del polígono 518 del Término Municipal de Horche, del expediente de expropiación forzosa. Resumen de alegación: El solicitante pide el cambio de titular de la parcela antedicha, aportando la siguiente documentación: Escritura de Concentración Parcelaria otorgada ante el notario de Guadalajara D. José María Encabo, el 7 de diciembre de 1968, con número de protocolo 941; Testamento otorgado ante el Notario de Guadalajara, D. Pedro Jesús González Perebá, el 5 de agosto de 1986, con número de protocolo 1500; y declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentado ante la Consejería de Economía y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el día 18 de marzo de 1997.

Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, se acuerda contestar esta alegación indicando que procede el cambio de titular de la parcela 62 del polígono 518 del Término Municipal de Horche a los efectos del expediente de expropiación forzosa, en el sentido de que donde dice que el titular es D. Ezequiel Chiloeches Fernández, debe decir que los titulares son: D. José Chiloeches Fernández, con NIF núm.: 03067044V, D. Ángel Chiloeches Fernández con NIF núm.: 03066460P y Dña. Mª Teresa Chiloeches Fernández con NIF, núm. 70156333P, con domicilio a efectos de notificaciones en Guadalajara, Calle Felipe Solano Antelo, 13, Edificio Gredos, 3º C, código postal 19002.

Alegación 3: Presentada por D. Rafael García Fernández, mediante comparecencia de fecha 25 de octubre 2019, referida a solicitud de cambio de titular de la parcela 66 del polígono 518 del Término Municipal de Horche, del expediente de expropiación forzosa. Resumen de alegación: El solicitante pide el cambio de titular de la parcela antedicha, aportando la siguiente documentación: Testamento otorgado ante el Notario de Guadalajara D. Pedro Jesús González Perebá, el 1 de agosto de 1990, con número de protocolo 2541; y declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentado ante la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el día 23 de junio de 2015.

Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, procede contestar esta alegación indicando que procede el cambio de titular de la parcela 66 del polígono 518 del Término Municipal de Horche a los efectos del expediente de expropiación forzosa, en el sentido de que donde dice que el titular es Dña. Dolores Fernández García, debe decir que los titulares son D. Rafael García Fernández, con NIF núm.: 70154306M y Dña. María Carmen García Fernández, con NIF núm.: 03054433X, con domicilio a efectos de notificaciones en Horche (Guadalajara), calle Camilo José Cela, 9, código postal 19140.

Alegación 4: Presentada por Dña. Soledad Redondo Chiloeches, mediante comparecencia de fecha 25 de octubre 2019, referida a solicitud de cambio de titular de la parcela 61 del polígono 518 del Término Municipal de Horche, del expediente de expropiación forzosa. Resumen de alegación: El solicitante pide el cambio de titular de la parcela antedicha, aportando la siguiente documentación: Escritura de

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

Compraventa otorgada ante el Notario de Guadalajara D. Manuel Pérez del Camino Palacios, el 19 de junio de 1989, con número de protocolo 275.

Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, se acuerda contestar esta alegación indicando que procede el cambio de titular de la parcela 61 del polígono 518 del Término Municipal de Horche a los efectos del expediente de expropiación forzosa, en el sentido de que donde dice que el titular es D. Wenceslao Chiloeches Ruiz, con Nif.: 02946119A, debe decir que los titulares son Dña. Isabel Chiloeches García, con NIF núm.: 02921428Z y de Dña. Josefa Chiloeches García, con NIF núm: 02921438R, con domicilio a efectos de notificaciones en Horche, calle San Antonio núm.: 5, código postal 19140.

Alegación 5 Presentada por Dña. Dolores Calvo Pérez, mediante comparecencia de fecha 26 de octubre 2019, referida a solicitud de cambio de titular de la parcela 34 del polígono 519 del Término Municipal de Horche, del expediente de expropiación forzosa. Resumen de alegación: La solicitante pide el cambio de titular de la parcela antedicha, aportando la siguiente documentación: Escritura de Concentración Parcelaria otorgada ante el notario de Guadalajara D. José María Encabo, el 7 de diciembre de 1968, con número de protocolo 941; Testamento otorgado ante el Notario de Guadalajara D. José Periel García el día 16 de julio de 1974, con número de protocolo 550 y Declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentado ante la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el día 13 de junio de 2007.

Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, se acuerda contestar esta alegación indicando que procede el cambio de titular de la parcela 34 del polígono 519 del Término Municipal de Horche a los efectos del expediente de expropiación forzosa, en el sentido de que donde dice que el titular es Dña. Agripina Pérez Liceranzu, debe decir que los titulares son: Dña. Dolores Calvo Pérez, con NIF núm.: 03058170K y de Dña. Luisa Calvo Pérez 03049175L, con domicilio a efectos de notificaciones en Guadalajara, calle Amparo núm.: 53, 9º C, Código Postal 19004.

TERCERO.- Desestimar la siguiente alegación:

Alegación 6: Presentada por D. Juan Jacinto Pastor Doñoro, de fecha 25 de octubre 2019, referida a alegaciones sobre la parcela con referencia catastral 0773302VK9807S0001TG del Término Municipal de Yebes. Resumen de la alegación: La alegación consiste en solicitar la inclusión de la parcela citada en el expediente de expropiación forzosa.

Visto el expediente, visto el informe del Servicio de Infraestructuras, realizadas las comprobaciones oportunas, se acuerda contestar esta alegación indicando que la parcela citada no se encuentra localizada en el tramo afectado por el proyecto unificado de obras de la carretera GU-205, Tramo PK 4+020 a 7+500, por lo que la misma no se puede incluir en el expediente de expropiación forzosa.

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

QUINTO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

SEXTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SÉPTIMO.- Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

OCTAVO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

NOVENO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

DÉCIMO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación.*

10.- EXPEDIENTE 4611/2019.RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA AÑO 2019.-

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019 se aprobó la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de Actividades Deportivas durante el año 2019.

Vistos los Informes del Órgano Instructor y del Órgano Colegiado contemplados en la Base undécima de la citada Convocatoria; dado que en relación con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se ha dado cumplimiento al mismo, existiendo informe de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fechado el 6 de junio de 2014, sobre la inexistencia de duplicidad en materia de Deportes por la Diputación Provincial de Guadalajara. Asimismo consta Informe de Sostenibilidad Financiera, emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fechado el 3 de Septiembre de 2014.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Conceder las subvenciones a los Clubes que a continuación se relacionan, en concepto de promoción e impulso de la práctica y desarrollo de las actividades deportivas en la provincia de Guadalajara, así como colaborar activamente en el sostenimiento de actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos afectados.

CLUB DEPORTIVO	CIF	EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ENTIDAD	ASISTENCIA A COMPETICIONES Y EVENTOS	ACTIVIDAD O TRABAJO QUE DESARROLLA CON LA DIPUTACIÓN	PUNTOS TOTALES	CUANTÍA EN EUROS
C.D. A.C.D.M. Horche	G-19229715	25	15		40	922
C.D. A.E.H. Driebes Frontenis	G-19312834		15		15	346
C.D. Abismo	G-19124593	15			15	346
C.D. Academia Albiceleste	G-19199264	20	20		40	922
C.D. Aeromodelista Guadalajara	G-19220490	15			15	346
C.D. Agrupación Alcarreña De Fútbol Sala	G-19283472	20	20		40	922
C.D. Alcarriatrekking		10	15		25	576

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

	G-19285998					
C.D. Almoguera, Club De Fútbol	G-19307172		15		15	346
C.D. Amigos Del Bolo Pino	G-19300698	10			10	231
C.D. Asoc. Cultural Deportiva Mandayona	G19330232		15		15	346
C.D. Asociación Las Encinas	G-19254408	15	20		35	807
C.D. Asociación Pescadores Río Gallo	G-19118496	20	15	5	40	922
C.D. Atletismo Alovera	G-19217389	10	15		25	576
C.D. Atletismo Brihuega	G-19277946	20	15	10	45	1037
C.D. Atletismo Villanueva De La Torre	G-19261163	15	15		30	692
C.D. Automóvil Club Alcarreño	G-19300003	30	15	10	55	1268
C.D. Baloncesto 86 Yebes-Valdeluz	G19303023		15		15	346
C.D. Cañamar	G-19188457	20			20	460
C.D. Cesar Bernuy	G-19299940	15			15	346
C.D. Ciclista Humanes	G-19148154	20	15		35	807
C.D. Ciclista La Alcarria	G-19288323	15	10		25	576
C.D. Cicloturista Cabanillas Del Campo	G-19185677	10	20	10	40	922
C.D. Cifontino	G-19119460		15		15	346
C.D. Cyclos Altamirano	G-19315035	10			10	231
C.D. De Ciclismo Ciclo-Room El Casar	G-19287101	15		5	20	460
C.D. De Padel Alovera	G-19271659	15	15		30	692
C.D. El Chivón De Alovera	G-19274919	15			15	346
C.D. El Pozo	G-19169713	0	15		15	346

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

C.D. Equipo Del Amor	G-19261387		20		20	460
C.D. Esfera	G-19263987		15		15	346
C.D. Espinosa De Henares	G-19114891		15		15	346
C.D. Frontenis Alovera	G-19172691	15			15	346
C.D. Frontenis Azuqueca	G-19137421	10	20		30	692
C.D. Frontenis Romanones	G-19314855		15		15	346
C.D. Frontenis Sacecorbo	G-19326974		15		15	346
C.D. Fútbol Alovera	G-19120815	20	15		35	807
C.D. G. R. Omega-Alsán	G-86947165		15		15	346
C.D. Gimnasia Rítmica Guadalajara	G-19147768	15	15		30	692
C.D. Guadatrail	G-19309707	10			10	231
C.D. Hípico Guadalajara	G-19236660	10	15		25	576
C.D. Hockey El Casar	G-19295500		25		25	576
C.D. Hogar Alcarreño	G-19290303	15	15		30	692
C.D. Inter Azuqueca De Frontenis	G-19266873	15		10	25	576
C.D. Los Chavales M.D.F.	G-19232859	15			15	346
C.D. Millana	G-19281575	15	15		30	692
C.D. Mirador De Cabanillas	G-19195692	15			15	346
C.D. Molina Futbol Sala	G-19126911	25	15	20	60	1383
C.D. Motoclub Hastaki Hemos Llegao	G-19266550	20			20	460
C.D. Mount Bike Alovera	G-19326362	20			20	460

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

C.D. Náutico Entrepeñas	G-19016872	30			30	692
C.D. Nuevo Horizonte	G-19179498	10	15	25	50	1153
C.D. Pastrana	G-19189406	10	15		25	576
C.D. Rayo Arriacense	G-19294636		15		15	346
C.D. Recreativo Fontanar	G-19330315		15		15	346
C.D. Rítmica Infantado Guadalajara	G-19274646	25	20		45	1037
C.D. Rítmica Olimpo Guadalajara	G-19295542	15			15	346
C.D. Runners Cabanillas	G-19299015	10			10	231
C.D. Sigüenza	G-19114172	25	15	15	55	1268
C.D. Silvestrista Alcarreño	G-19206010	15	15		30	692
C.D. Soroche	G-19204858	15			15	346
C.D. Sporting Cabanillas	G-19103555	15	15		30	692
C.D. Taekwondo Cabanillas	G-19179894	30	20	10	60	1383
C.D. Trampolín Ruditram	G-19303486	10	20		30	692
C.D. Usanos	G-19120252	15			15	346
C.D. Villa De Mondejar	G-19290642	25	15	20	60	1383
C.D. Wad-Al-Hayara	G-19224997	20	10		30	692
C.D. Yebra	G-19120989	10			10	231
TOTAL					40.000€	

2º.- Desestimar las subvenciones a los clubes que a continuación se relacionan, por tener prevista la suscripción de un convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara para el fomento de actividades deportivas, por haber presentado la documentación fuera de plazo o incompleta.

CLUB DEPORTIVO	CIF	OBSERVACIONES

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

C.D. Casino	G-19318583	CONVENIO
C.D. Cararunnes	G-19328392	FUERA DE PLAZO
C.D. Seguntino	G-19122217	FUERA DE PLAZO
C.D. Roji Negro	G-19324870	FUERA DE PLAZO
C.D. Valdeluz Arco Club	G-19326032	FUERA DE PLAZO
C.D. MTB Driebres	G-19314533	FUERA DE PLAZO

3º.- En consonancia con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones antes del 30 de Noviembre de 2019.

4º.- Aprobar la disposición del crédito por importe de 40.000 € de la partida 341.48101.

11.- EXPEDIENTE 4614/2019. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA AÑO 2019.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019 se aprobó la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Destacados de la provincia de Guadalajara 2019.

Vistos los Informes del Órgano Instructor y del Órgano Colegiado contemplados en la Base undécima de la citada Convocatoria; dado que en relación con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se ha dado cumplimiento al mismo, existiendo informe de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fechado el 6 de junio de 2014, sobre la inexistencia de duplicidad en materia de Deportes por la Diputación Provincial de Guadalajara. Asimismo consta Informe de Sostenibilidad Financiera, emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fechado el 3 de Septiembre de 2014.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, en concepto de promoción e impulso de las actividades de deportistas destacados de la provincia de Guadalajara durante el año 2019.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Disciplina deportivas olímpicas o paralímpicas	Disciplinas deportivas no olímpicas ni paralímpicas	PUNTUACIÓN	CUANTÍAS EUROS
ALVARO ISMAEL GUERRA SANCHEZ	03125302Q		40	40	313

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

DANIEL MOLINA MARTÍNEZ	09005320S	200		200	1563
DAVID BUIL SANZ	03137889E		120	120	938
EMILIO MINGUEZ CABALLERO	03132190G		150	150	1169
EVA GARCIA GONZALEZ	03118742B		90	90	703
MARIA AGUADO HERRANZ	03229593W	60		60	469
MARIA MATEOS TORNER	03146709X	100		100	781
MARIO SIMON GARCÍA	03132382N		120	120	938
MARTA MARTINEZ AGUSTÍN	03133885C	200		200	1563
JAVIER CAMPOS ESTEBAN	03133490Q		60	60	469
VICTOR RAMIREZ LEGAZPI	07231440X	60		60	469
VIRGINIA PEREZ MESONERO	03136001C		80	80	625
TOTAL					**10.000 €**

2º.- Desestimar las subvención al deportista que a continuación se indica, por haber presentado la documentación fuera de plazo.

CLUB DEPORTIVO	DNI	OBSERVACIONES
HUGO LAFUENTE GOMEZ	03131138X	FUERA DE PLAZO

3º.- En consonancia con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto, las deportistas beneficiarios deberán presentar la justificación de las subvenciones antes del 30 de Noviembre de 2019.

4º.- Aprobar la disposición del crédito por importe de 10.000 € de la partida 341.48101

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

Cód. Validación: 7TPJDMRWD9WER2FSDZJZEJ73C | Verificación: http://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26